



Arauca, febrero veinte de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO:	2017-00195-00
DEMANDANTE:	ALIX XIOMARA SANCHEZ PEROZA
DEMANDADO:	ALVARO GAMBOA MENDOZA

NEGAR, la medida cautelar, solicitada por la demandante señora **ALIX XIOMARA SANCHEZ PEROZA**, con respecto al incremento del porcentaje del embargo realizado al señor **ALVARO GAMBOA MENDOZA**.

Lo anotado en virtud, de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 599 del CGP. ; teniendo en cuenta que, con el bien embargado del inmueble distinguido matrícula No 260-1477 se supera el valor de la obligación alimentaria esto es, la suma de \$11.484.866, incrementada en un 50%, suma por la que se libra el mandamiento de pago.

Por secretaria expídase la certificación de deuda solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMACARO PUERTA
JUEZ